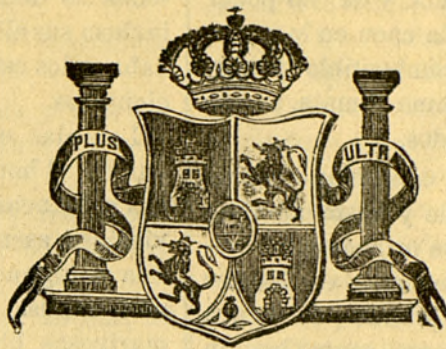


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 222).

GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Arcos contra providencia de este Gobierno que destituyó al Secretario D. Benito Cabrejas, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 10 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
P. A.

Arturo Lopez Llasera.

Circular. — Bagajes.

Por virtud de haber sido prorrogada la contrata del servicio de bagajes hasta el 31 de Diciembre próximo, y ejecutando el acuerdo de la Comision provincial fecha 7 del corriente, se publican á continuacion los nuevos representantes en varios cantones, á fin de que los Alcaldes puedan reclamarles los servicios que necesiten.

Canton de Estepar, D. Melquias Gonzalez.

Lerma, D. Eleuterio Barbadillo.

La Nuez de Arriba, D. Norberto Hidalgo.

Miranda de Ebro, D. Ignacio G. Cadiñanos.

Soncillo, D. Felix Martinez.

Valdenoceda, D. Antonio Aguirre.

Villarcayo, D. Rogelio Fernandez.

Villanueva de Argaño, D. Enrique Rodriguez.

Burgos 10 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Si hasta hoy puede decirse que, exceptuando esas alarmas propias del miedo que engendran la prevision, la langosta no ha llegado ni ha aparecido en la provincia, no podemos asegurar otro tanto en lo sucesivo; pues de igual manera que llegó á la provincia de Palencia, atravesando la distancia relativamente grande que media del pais que pudiéramos llamar clásico del citado ortóptero, por contar en él numerosos años de existencia, pudiera hacerlo en la de Burgos, cuya distancia es tan pequeña, para lo cual debemos prevenirnos con tiempo, evitando de este modo la desagradable sorpresa de su aparicion cuando la extincion resulta tan estéril como costosa.

Inspirándose en la ley y reglamento de extincion del 10 de Enero y 21 de Julio respectivamente del año 1879 y en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas del 8 de Julio de 1900, se comprenderá (deduciendo algunas particularidades del insecto), que son las que determina los medios y épocas mas apropiadas para su extincion, de las que no obstante indicaremos nosotros las mas salientes, para que tanto las Autoridades como las Juntas municipales y agricultores, no puedan en ningun caso alegar ignorancia en el cumplimiento de sus deberes.

Durante el mes de Agosto, y con

intervalo de diez á doce dias, llega el insecto langosta á su máximo desarrollo aun en los paises mas frios y entonces comienza el celo y la época mas peligrosa de la invasion; pues el insecto, merced á sus alas, aunque membranosas muy resistentes, y favorecidas casi siempre por corrientes de viento, recorre distancias relativamente grandes, arrasando los campos donde se posa en sus descansos, pues entonces su voracidad es tal, que destroza dos y tres veces mas de lo que come, hasta que consumado el acto que ha de perpetuar la especie, el macho muere en el arroyo, fuente, reguera ó abrevadero mas próximo, infestando por su descomposicion las aguas, que pueden ser en tal caso causa eficiente de padecimientos infecciosos tanto en el hombre como en los animales que la consuman.

La hembra, en su breve periodo de gestacion, arrástrase penosamente en demanda de un sitio donde prepararse para hacer la postura de sus huevos, prefiriendo en todos los casos los terrenos sin cultivo, tales como las laderas pedregosas cubiertas de monte bajo, y cuando no, las cimas ó cumbres de cerros mas ó menos difíciles al cultivo.

Hecha la postura y asegurada su numerosa prole, que no baja en ningun caso de cincuenta óvulos, busca como el macho el agua, donde se precipita y muere, viniendo á aumentar la infeccion de que hablamos antes.

Seguir los revuelos de esas numerosas bandadas que desde últimos de Agosto ó mediados de Septiembre se presenten, es la mision principal de los pueblos mas ó menos amenazados y temerosos de la invasion del insecto.

Seguir y perseguir, repetimos, esa numerosa falange del enemigo de nuestros campos, es la operacion de mas seguros resultados para su extincion, pues de ella resultará el acotamiento y denuncia de los ter-

renos infestados para la campaña de invierno, que es la mas eficaz que puede y debe hacerse.

A estas fechas, que con la tramitacion obligada que la ley, Reglamento y Real orden citados impone, en los últimos de Octubre ó primeros de Noviembre deberán estar constituidas y funcionando las Juntas municipales de extincion, lo mismo que las provinciales de que hablan los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley precitada, reunidos y en tramitacion la relacion y antecedentes de que hablan los artículos 7 y 8.

Resueltas ya las dudas de que hablan los artículos 9 y 10 y hechos los presupuestos que se ordenan por los artículos 16 al 20 inclusive, con las diferencias y distingos que en los mismos se anotan, ampliados en el reglamento, se está en el caso de proceder á la extincion.

Cuando los terrenos acotados como infestados, previa denuncia, lo permitan por su manera de ser agrológica, es altamente recomendada la labor cruzada de escarificador ó grada, pues basta una profundidad de cinco ó seis centímetros para la destruccion del canuto ó nido que construyera la langosta para depositar sus huevos, canuto, llamado asi por su forma cilíndrica mas ó menos prolongada, y nido, por ser el que contiene los huevos, que se hallan protegidos del frio, del calor, de la lluvia y de todo otro accidente meteorológico, por las condiciones especiales del líquido segregado por la hembra para amasar la tierra que le sirviera á su construccion, por eso únicamente la reja ó garfio del escarificador ó grada puede destruirle.

Cuando el terreno no es apropiado á las operaciones indicadas, se apela á otras de idénticos resultados, pero siempre relacionadas con la manera de ser del pais en su parte económica; por eso en algunos puntos se emplea el ganado de cerda, por mas que hallá donde el puerco puede hozar penetrará el

garfio ó reja del escarificador ó grada destruyéndolo también, para lo cual ha de tenerse presente la labor que resulte mas económica y en caso de conveniencia y ventajas pueden hacerse combinadas.

Cuando ninguna de estas labores sean posibles por la naturaleza del terreno, no hay mas remedio que apelar á la recogida á mano del canuto, pagando la unidad de peso ó medida á un precio económico convenido de antemano.

A pesar de esta operacion que, como hemos dicho antes, suelen ser de las de mas eficaces resultados, escapan casi siempre alguna cantidad de insecto á las pesquisas del hombre, por lo cual no debe descuidarse la vigilancia y se verá que ya en la primavera avanzada, especialmente en nuestro clima, aparecen manchas de lo que llaman mosquito de langosta, que resulta en los primeros dias muy parecido á la mosca ordinaria que sin moverse del sitio en que nacen, por mas de que aparentemente se mecen sobre el terreno, esperan su metamorfosis para comenzar su campaña de destruccion.

Este periodo de la vida del insecto es muy apropiado para matarle, bastando al efecto golpearlos con zurriagas de mimbres de retamas ó de cualquiera otro ramaje, cuya elasticidad permita amoldarse en el golpe á las sinuosidades del terreno.

Las aves insectívoras, sean ó no domésticas, auxilian en esta época mucho la campaña, y cuando esto no basta, se apela á la cremacion por cualquiera medio, habiéndose empleado con éxito en estos últimos tiempos la gasolina y para la intoxicacion el extracto de hulla.

Aun suele quedar todavia alguna parte, que sufriendo la primera metamorfosis, llega al estado de salton en que se presentan los tarsos, especialmente los de su último par de patas perfectamente desarrollados y apropósito para el salto y sus órganos bucales en condiciones de hacer daño.

Entonces la campaña se hace mas difícil, y como consecuencia, mas costosa, pues no pueden aprovecharse todas las horas y los medios, por enérgicos que sean, no dan el resultado apetecido.

Aprovechando las primeras horas de la mañana en que el insecto aparece como entumecido por el relente de la noche, aun puede matarse bastante por los procedimientos ya indicados y de todos conocidos; pero pasadas aquellas y calentados por el sol abrasador del estío, es un continuo movimiento de saltos, que algunos llegan á 1'50 metros de altura y distancia, y esta es la altura, y acaso un poco mas, que hay que dar á los parapetos ó valladas que generalmente suelen ser de lona y que se colocan á una distancia dada, dando cima á una

zanja de 0'80 á 0'90 metros de profundidad por 0'40 á 0'50 de anchura, á donde cae el insecto acorralado por los obreros que le conducen como manada, y de no poder traspasar la valla caen en la zanja, donde hay un combustible preparado que los quema y mata, siendo después enterrados.

Repítase esta operacion cuantas veces sea posible y hasta simultáneamente pueden utilizarse los buitrones, que consisten en lienzos mas ó menos grandes, de figura rectangular, en cuyo centro hay un saco donde cae el insecto; una vez recogido precipitadamente el lienzo por todos sus extremos al chocar en él la masa del insecto ojeado por los obreros, este saco se vierte en el fondo de una zanja preparada, como hemos dicho, y se repite la operacion nuevamente.

Otro medio muy eficaz y que nos ha dado buenos resultados siempre que hemos tenido ocasion de emplearlo, es el de aprovechar la noche para la destruccion del insecto y consiste en que aquel siempre prefiere para pasar la noche las pedrizas, altos y lugares montuosos,

Sabiendo la direccion que lleva el insecto, que suele ser invariable, se calcula la distancia que podrá andar hasta la noche y en el sitio apropiado pedrizas, peñas y terrenos mas ó menos montuosos, se extienden hierbas, rastros ó cualquiera otra sustancia de poco valor y coste, siendo preferible siempre la hierba y á ella acude presuroso el insecto, llevado por el olfato quizá, ó acaso por el instinto de voracidad y de destruccion.

Llegadas las nueve de la noche, el insecto no salta por mas que pulula por la hierba, produciendo un ruido parecido al de una colmena que trabaja, y esta es la hora apropiada para dar fuego á estos que nosotros llamamos corrales, utilizando, caso de que la hierba no esté bastante seca para arder, la gasolina, el petróleo, rastrojo, etc.

No cesando de perseguir al insecto en estas condiciones, aun llega todavia un periodo de poco mas de 48 horas en que pueda matarse mucha cantidad.

El insecto hasta estas fechas no tiene en el sitio correspondiente á sus elitros y alas mas que unos pequeños estuches de escasa longitud que conservan doblados á semejanza que los pétalos de una flor sus alas.

Sentida la necesidad de su última metamorfosis, el insecto busca un paraje retirado, prefiriendo siempre donde haya pequeñas plantas leñosas, como retamas, brezos, estepas, tomillos, etc., y entonces se les vé trepar con suma agilidad y colgarse cabeza abajo, sujetándose por los tarsos de su último par de patas, y á los pocos instantes de esta posicion, en la que se observa al animal algunos movimientos de

atrás adelante, rompe su dermoesqueleto por la parte correspondiente al frontal y aparecen las antenas y cabeza, y sucesivamente todas las demás partes del cuerpo, incluso sus elitros y alas que guardaba en los estuches que antes mencionamos.

Las alas en estos momentos, y aun en 24 horas después, son blandas y blancas con un ligero tinte violáceo, asemejándose en su forma á la de algunos lepidópteros del género vanusa, que son esas primeras mariposas blancas que vemos en nuestras praderas.

En estos momentos se dejan coger y matar sin la menor resistencia, pues ni moverse pueden del sitio donde verificaron su cambio; pero pasadas las horas ya dichas, durante las cuales el sol, secando sus alas, las despliega, ayudándose el insecto con sus tarsos, la persecucion se hace no ya difícil, sinó imposible, por los grandes vuelos que dá al comenzar sus amores, época la mas temible para el agricultor, como decimos al comienzo, pues no destroza cada macho (y estos abundan en una proporcion de nueve á diez por cada hembra), menos de dos centiáreas, ó sean dos metros cuadrados, de todas clases de sembrados en cada una de sus paradas, y así se explica que en pocos minutos dejen arrasado un campo por extenso que sea.

Burgos 9 de Agosto de 1900.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Manuel Garcia y Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

INDUSTRIAS FABRILES.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado, con fecha 31 de Julio último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose solicitado de este Ministerio la ampliacion del plazo de dos meses concedidos á las Compañías, Sociedades y particulares para presentar escritos y Memorias, argumentando y refutando las publicadas en la Gaceta de Madrid sobre industria fabril, y atendiendo á la conveniencia de que dichas Memorias sean conocidas y estudiadas con todo detenimiento por aquellas entidades y personas á quienes mas inmediatamente interesan las reformas á que han de servir de base;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado ampliar hasta fin de Octubre próximo el referido plazo, durante el cual podrán presentarse los escritos de referencia en la Direccion general de Contribuciones, Delegaciones de Hacienda y Administraciones especiales.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de

Julio de 1900. — Allendesalazar. — Sr. Director general de Contribuciones.»

La que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las entidades y personas á quienes interesa el asunto de que se trata, advirtiéndoles que, de conformidad á lo prevenido en la circular de esta Delegacion de 21 de Julio último, inserta en el número 119 de este Boletín oficial, correspondiente al 27 del mismo mes, se hallan de manifiesto en el Archivo de estas oficinas de Hacienda, todos los dias hábiles, de nueve de la mañana á dos de la tarde, las Memorias de referencia, que han sido redactadas por los Ingenieros al servicio de la Investigacion de la Hacienda pública, acerca de las industrias que á continuacion se expresan, y que contienen importantísimos datos sobre la elaboracion y fabricacion de las materias objeto de las mismas y valiosas noticias de estadística industrial, á fin de que puedan ser examinadas y estudiadas con todo detenimiento por los fabricantes y particulares que lo deseen, y en su vista, presentar en esta Delegacion las observaciones y refutaciones que sobre las mismas estimen procedentes, cuyos escritos, que serán asimismo estudiados por la Direccion general de Contribuciones y tenidos en cuenta al proceder á redactor el nuevo reglamento y tarifas de la contribucion industrial, se admitirán hasta fin de Octubre próximo, segun se dispone en la preinserta Real orden.

Las materias sobre que versan son las siguientes:

- Fabricacion de harinas.
 - Refinacion de petróleo.
 - Fabricacion de naipes.
 - Industrias metalúrgicas.
 - Fábrica de descascarar arroz.
 - Fabricacion de abanicos.
 - Fabricacion de tejidos.
 - Fabricacion de papel de fumar.
 - Industrias químicas.
 - Fabricacion de papel y carton.
 - Industria corcho-taponera.
 - Industria azucarera y alcoholera.
 - Industria algodонера.
 - Criadores y embocadores de vino.
 - Industria lanera.
 - Industria sedera.
 - Industria cañamera y minera.
 - Fábricas de géneros de punto.
 - Fabricacion de calzado.
 - Extraccion del aceite de orujo.
- Burgos 7 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Habiendo fallecido el Recaudador de la 5.ª Zona de Burgos D. Hermenegildo Dieguez, en uso de las facultades que confiere á mi autoridad el art. 23 de la Instruccion de Recaudacion de 23 de Abril último, á propuesta de la Tesoreria he nombrado Recaudador interino de dicha Zona al que lo es de la 4.ª Zona de Burgos D. Vidal Tablado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales, las cuales prestarán el necesario auxilio á dicho funcionario para el desempeño de su cometido.

Burgos 7 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario, ha mandado, en providencia del dia de hoy, dictada en la causa que se sigue contra Ernesto Calle Garcia, vecino de Vitoria, sobre estafa y falsedad de una letra, que se cite al librador de la misma Enri Bertin Fils, de nacionalidad francesa y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaracion en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citacion al expresado Enri Bertin Fils, expido la presente cédula á los fines prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 6 de Agosto de 1900.—El Escribano, Cayetano Saiz.

Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Gonzalez Zapatero, contra Maria Ascension Grande, vecina de Anguix, sobre pago de derechos y suplementos, se la han embargado los bienes siguientes, situados en término de Anguix:

Seis carros de cabida en un lagar á la calle del Torrejon, tasados en 100 pesetas.

Celemín y medio de sembradura, mitad de una tierra en id., en 40.

Ochocientas cuarenta cepas en una viña llamada del Colmenar, al pago de Fuente Anguix, en 200.

Una tierra en id., de una fanega, con un olmo, una maza y un nogal, en 80.

Trescientas treinta y cuatro cepas en un majuelo, en id., en 75.

Una fanega de sembradura en una tierra, al Camino Viejo, en 90.

Diez celemines en otra, en id., en 75.

Nueve celemines, mitad de otra, en Santiuste, en 70.

Una tierra en Carramonte Arriba, de 5 eminas, en 60.

Otra en el Cerro, de 2 fanegas y 3 celemines, en 175.

Otra en Otero, de 9 celemines, en 70.

Cuatrocientas treinta y tres cepas en una viña, al Camino Blanco, en 100.

Trescientas treinta y tres cepas, en otra, en el Portillo ó Pozuelos, en 70.

Una viña al camino de Roa, de 500 cepas, en 100.

Otra al Huerto de las Viñas, de 200, en 50.

Otra al camino de Roa, de 300, en 70.

Una fanega de sembradura en una tierra, al Ganso, en 75.

Un sitio de cuba en bodega llamada de Cañas á San Juan, en 25.

Una cuba de 80 cántaras y otra de 100 con sus sitios, en bodega llamada del Cojo, á San Juan, en 200.

Trescientas cepas en una viñamajuelo, á la Cañada, en 40.

Una fanega de sembradura en una tierra, en Carramonte, en 100.

Una fanega y tres celemines, en el Prado Guzman, en 125.

Un majuelo en la Vega, de 400 cepas, en 100.

Trescientas cepas de una viña, en las Cercadas, en 70.

Una tierra á los Vallejos, de 7 celemines, en 50.

Una fanega de sembradura, á San Miguel, en 50.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar en este Juzgado el dia 24 del actual á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 1.º de Agosto de 1900.—José Margarida y Rodriguez.—El Actuario, Teófilo Alonso.

Palacios de la Sierra.

D. Juan Pascual Domingo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado y en rebeldia por la no comparecencia del demandado, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En la villa de Palacios de la Sierra, á 23 de Julio de 1900, el Sr. D. Simplicio Ruiz Llorente, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre Julian Ruiz Chicote, demandante, y Cecilio Ruiz Chicote, hermanos y demandado, casado y huérfano respectivamente, mayores de edad, labradores, naturales y residente el primero en esta villa, de ignorado

paradero el segundo y en rebeldia de este por su no comparecencia á pesar de haber sido citado por cédula inserta en el Boletin oficial del dia 19 del actual, á quien se le reclama la cantidad de 200 pesetas,

Fallo: Que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado Cecilio Ruiz Chicote, á quien le condeno á que luego que sea esta sentencia firme pague al demandante Julian Ruiz Chicote las 200 pesetas que acredita le debe, imponiéndole además todas las costas y gastos que se originen. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y en los estrados y Boletin oficial respecto del demandado como se dispone en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Simplicio Ruiz.

Y para los efectos de insercion acordada en el Boletin oficial y notificacion del demandado, expido la presente de orden del Sr. Juez que la visa, firma y sella en Palacios de la Sierra á 24 de Julio de 1900.—Juan Pascual.—V.º B.º—El Juez municipal, Simplicio Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Rectorado.

Por acuerdo del Sr. Rector, los Sres. Maestros que soliciten Escuelas por traslacion é interinidad, presentarán con la solicitud copia literal del título firmado por los interesados y la provision se hará teniendo en cuenta la superioridad del título, asi como la antigüedad é importancia de los servicios prestados.

Valladolid 4 de Agosto de 1900.—El Secretario general, Juan Peinador.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Listas de los Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesion celebrada el dia 14 de Julio último, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1901.

Partido judicial de Lerma.

Cabezas de familia.

Marcelino Cejudo Betete, Paules del Agua.

Victor Ayala Ortega, Bahabon de Esgueva.

Felipe Lázaro Sierra, id.

Leonardo Picon Martinez, id.

Ciriaco Blas Cabañes, Cabañes de Esgueva.

Rafael Cabañes Anton, id.

Niceto Casado Izquierdo, Santibañez.

Benito Izquierdo Iquierdo, id.

Saturnino Izquierdo Monzon, id.

Julian Lázaro Cabañes, Cabañes de Esgueva.

Venancio Martinez Carazo, id.

Basilio Gonzalez Val, id.

Agustin Alonso Garcia, Castrillo-Solarana.

Benigno Arroyo Arroyo, Cebreco.

Enrique Ciruelos Arroyo, id.

Blas Pineda Cobo, id.

Nicanor Aragon Quintana, Cilleruelo de Abajo.

Antonino Maeso Picon, id.

Benito Quintana Lázaro, id.

Julian Quintana Abajo, id.

Joaquin Cano Quintana, id.

Cándido Casado Calvo, Cilleruelo de Arriba.

Esteban Izquierdo Arribas, id.

Valentin Sancho Casado, id.

Pio Cascajares Temiño, Ciadoncha.

Lucio Cobos Gonzalez, id.

Dionisio Martin Cobos, id.

Severino Hernando Martinez, id.

Miguel Pellitero Pedroche, id.

Emilio del Cura Anton, id.

Pedro Segura de la Cerca, Cogollos.

Juan Blanco Larrea, Covarrubias

Desiderio Alvaro Hernando, id.

Esteban Cristobal Merino, id.

Victoriano Gonzalez Rahona, id.

Conceso de la Fuente Garcia, id.

Mariano Moreno Lopez, id.

Eugenio Ordorica Plaza, id.

Lorenzo Vega Puente, id.

Nicomedes Alzaga Gonzalez, Cuevas de San Clemente.

Vicente Garcia Arribas, id.

Marcos Gonzalez Garcia, id.

Vicente Blanco Lozano, id.

Saturnino Santidrian Ibañez, id.

Braulio Alvarez Orcajo, Fontioso.

Venancio Orcajo Sainz, id.

Pedro Orcajo Nuñez, id.

Alejandro Adrian Roa, Lerma.

Diego Anton Gil, id.

Amós Anton Gonzalez, id.

Domingo Anton Elena, id.

Joaquin Benito Valpuesta, id.

Isidoro Castro Garcia, id.

Lorenzo Cristobal Barbadillo, id.

Herminio Garcia Ubierna, id.

Lorenzo Molinero Herrero, id.

Aquilino Arribas Haro, Royales.

Segundo Lope Tordable, id.

Sabas Angulo Carranza, Rabé.

Pedro Arnaiz Quintanilla, id.

Isidro Rodrigo Barriuso, Madrigal del Monte.

Clemente Arlanzon Alonso, Montuenga.

Eladio Porres Sancha, Madrigalejo.

Felipe Alvaro Cuartango, Mahmud.

Antonio Hortigüela Ortega, id.

Quintiliano Villafruela Villafruela, id.

Lorenzo Garcia del Valle, Mazuela.

Gregorio Villanueva Arriaga, id.

Calixto Arribas Moral, Mecerreyes.

Lorenzo Alonso Alonso, id.

Antonio Alonso Gonzalez, id.

Isidro Cuevas Arribas, id.

Nemesio Tomé Barbadillo, id.

Agapito Ibañez Garcia, id.

Segundo Briones Bravo, Nebreda.

Marcos Barbero Bravo, id.

Casimiro Revilla Merino, id.

Faustino Dominguez Nebreda, Oimillos de Muñó.

Juan Ceballos Soto, Peral de Arlanza

Isidro Gonzalez Martin, id.

Pablo Ordoñez Inés, id.
Luciano Soto Cantero, id.
Pablo Villafruela Caballero, id.
Tiburcio Casado Casado, Pineda-Trasmonte.
Felipe Casado Izquierdo, id.
Gregorio Elena Yusta, id.
Tiburcio Gumiel Lozano, id.
Simon Izquierdo Yusta, id.
Salvador Arribas Baños, Pinilla-Trasmonte.
Manuel Briongos Agustin, id.
Juan Peñalva Tapia, id.
Dámaso Sierra Briongos, id.
Isidoro San Juan Gimeno, id.
Eladio Valdivielso Moreno, Presencio.
Cipriano Moreno Barrio, id.
Narciso Madrigal García, id.
Servando Sedano Lopez, id.
Dalmacio Miguel Carrion, id.
Flavio Camarero Puente, Puente-dura.
Alejo Gonzalez Camarero, id.
Quirico Miguel Camarero, id.
Enrique Carpintero Cogollos, Quintanilla del Agua.
Miguel Heras Merino, id.
Victor Lozano Ortega, id.
Matias Merino Barbadillo, id.
Mariano Sancho Merino, id.
Pablo Puente Alamo, Quintanilla del Coco.
Roman Pinedo Camarero, Castro-ceniza.
Francisco Val Montejo, id.
Andrés Aragozo Labrador, Quintanilla de la Mata.
Antonio Garcia Rodriguez, id.
Felix Rodriguez Rodriguez, id.
Mateo Camarero Serrano, Retuerta.
Paulino Camarero Camarero, id.
Eustaquio Lara Uson, id.
Domingo Peña Pozo, Villoviado.
Canciano Diez Sanz, Royuela.
Tomás Gutierrez Sanz, id.
Marcos Boda Gonzalez, id.
Cosme Diez Bernabé. Santa Cecilia Maximiliano Lara Villaverde, id.
Bernardo Garcia Asturias, Santa Inés.
Nicanor Merino Garcia, id.
Pedro Ortega Gonzalez, id.
Ciriaco Roman Delgado, id.
Lorenzo Alonso Garcia, Santa Maria del Campo.
Emeterio Esteban Arranz, id.
Tomás Gonzalez Gento, id.
Arcadio Marin Minguez, id.
Segundo Puente Gonzalez, id.
Lucio Santos Rebollo, id.
Valentin Terradillos Alegría, id.
Angel Arauzo Peña, Santa Maria de Mercadillo.
Mamés Palacios Arauzo, id.
Eusebio Merino Urien, id.
Ulpiano Domingo Miguel, Santibañez del Val.
Trifon Angulo Bravo, Solarana.
Juan Garcia Revilla, id.
José Izquierdo Angulo, id.
Aniceto Abajo Ahedo, Tejada.
Tomás Fernandez Gil, id.
Pascual Miguel Barbolla, id.
Laureano Nebreda Garrido, id.
Hermógenes Burgos Alvaro, Tor-domar.
Lorenzo Camarero Betete, id.
Faustino Camarero Betete, id.
Juan Cejudo Vedia, id.

Ignacio Elena Cejudo, id.
Augusto Gonzalez Cabañes, id.
Eduardo Perez Montoya, id.
Capacidades.
Ignacio Gonzalez Betete, Paules del Agua.
Julian Lope Cilleruelo, Avellanosa de Muñó.
Gregorio Ayala Rábanos, Bahabon de Esgueva.
Juan Palomo Martinez, id.
Dámaso Sierra Martinez, id.
Pedro Cabañes Ayala, Cabañes de Esgueva.
Nicasio Gutierrez Herrero, id.
Antonio Izquierdo Cabañes, Santibañez.
Manuel Lázaro Cabañes, Cabañes.
Aniceto Pozo Pozo, Castrillo-Solarana.
Victor Ciruelos Lara, Cebrecos.
Damian Cob Ciruelos, id.
Pio Cascajar Temiño, Ciadoncha.
Lucio Cobos Gonzalez, id.
Dionisio Nebreda Cobos, id.
Lucas Quintana Abajo, Cilleruelo de Abajo.
Vicente Quintana Maeso, id.
Valentin Casado Calvo, Cilleruelo de Arriba.
Vicente Peñacoba Bahon, id.
Bernardino Martinez Alamo, Ciruelos de Cervera.
Victor Martinez Barbadillo, id.
Adrian Alonso Bueno, Cogollos.
Ramon Marijuan Santillan, id.
Bruno Alamo Larrea, Covarrubias.
Lucas Gonzalez Beltran, id.
Antonio Martinez Palomero, id.
Pio Perez Villanueva, id.
Juan Vega Lopez, Cuevas de San Clemente.
Pedro Arribas Lozano, id.
Eugenio Cuñado Ibañez, id.
Gregorio Garcia Alonso, id.
Vicente Portal Garcia, id.
Vicente Santidrian Garcia, id.
Carlos Angulo Lopez, Fontioso.
Ruperto Garin Orcajo, id.
Pedro Lopez y Lopez, id.
Prudencio Nuñez Orcajo, id.
Clemente Orcajo Valpuesta, id.
Zoilo Alba Sanz, Lerma.
Benito Alonso Arroyo, id.
Hilario Garcia Garcia, id.
Cleto Merino Roa, id.
Ignacio Pablos Gonzalez, id.
Julian Sancho Moral, Madrigal del Monte.
Martin Arlanzon Lara, Madrigalejo.
Antonio Lara Barrio, id.
Angel Romo Barrio, id.
Maximiano Campo Pampliega, Mahamud.
Blas Prieto Perez, id.
Pablo Santos Gonzalez, id.
Sergio Bueno Perez, Mazuela.
Osorio Ruiz Delgado, id.
Cipriano San Salvador Moreno, id.
Manuel Alonso Arribas, Mecerreyes.
Antonio Diez Contreras, id.
Felix Diez Cuevas, id.
Diego Barbero Bravo, Nebreda.
Anastasio Martín Miguel, id.
Vicente de la Fuente Gonzalez, Olmillos de Muñó.
Nemesio Garcia y Garcia, Peral de Arlanza.
Lucio Minguez Garcia, id.
Próspero Pinto Gonzalez, id.

Enrique Elena Yusta, Pineda-Trasmonte.
Simon Yusta Izquierdo, id.
Pedro Agustin Izquierdo, Pinilla-Trasmonte.
Lucas Baños Aparicio, id.
Melchor Ibañez Alameda, id.
Nemesio Ortega Campo, Presencio.
Roman Barrio Temiño, id.
Emiliano Garcia Moreno, id.
Julio Porres Temiño, id.
Miguel de la Riva Abad, Puente-dura.
Valero Sanz Pineda, id.
Ambrosio Moral Valgañon, Quintanilla del Agua.
Victor Gonzalez de la Riva, Puente-dura.

Alcaldia de Covarrubias.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Covarrubias 8 de Agosto de 1900.
—El Alcalde, Lucas Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo respecto de rústica y urbana.

Alcaldia de Busto de Bureba.

En la tarde del dia 7 del actual desapareció de este pueblo una yegua de las señas siguientes: de 4 años, pelo negro, de 6 cuartas de alzada próximamente, con una estrella en la frente y paticalzada de las tres patas. En su virtud, se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño José Sanz Ceballos, quien pasará á recogerla y abonará cuantos gastos y perjuicios haya originado.

Busto de Bureba 9 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Lucas Martinez.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Sedano.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador D. Alejo Rodriguez y el Auxiliar D. Manuel Ruiz en la cobranza del tercer trimestre de 1900, en los pueblos siguientes:

Alfoz de Bricia, 22 y 23 de Agosto
Alfoz de Santa Gadea, 19.
Bañuelos del Rudron, 27.
Cernégula, 26.
Cubillos del Rojo, 19.
Gredilla de Sedano, 28.
Moradillo de Sedano, 28.
Orbaneja del Castillo, 24.
Pesadas de Burgos, 23.
Pesquera de Ebro, 22.
Quintanaloma, 24.
Quintanilla-Sobresierra, 27.
Sargentos de la Lora, 25 y 26.
Sedano, 29.
Terradillos de Sedano, 29.
Tubilla del Agua 9 de Agosto de 1900.—El Recaudador, Alejo Rodriguez.

Inclusa de Madrid.

Intervencion.

El Ilmo. Sr. Diputado visitador del Establecimiento, en representacion de la Excm. Diputacion provincial y de acuerdo con la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, se ha dignado ordenar que el dia 4 de Septiembre de ochenta y una de la tarde de mañana proceda por la oficina respectiva a satisfacer á los Agentes D. J. Jimenez, S. Caltañazor, P. Ricote, P. Santiago y pergaminos sueltos de las nodrizas externas de la provincia de Burgos que hayan tenido y tengan en la actualidad expositos de esta inclusa, los salarios correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1900.

Observaciones.—1.ª Se advierte á los Sres. Agentes y demás tenedores de cuentas por duplicada ó pergaminos, que deberán presentarlo en esta oficina para su despacho, en el dia prefijado en este anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así no se les abonará en lo sucesivo mayor número de meses que los señalados por la Superioridad; y

2.ª Para hacer efectivo estos salarios se hace preciso la presentacion de la referida cuenta por duplicada ó pergamino y de la certificacion de existencia ó de defuncion, provista del sello movil.

Madrid 3 de Agosto de 1900.
—El Interventor, Roman de Oro
—V.º B.º—El Director, Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ama de cria.

Se necesita una que tenga leche de uno ó dos meses.

Darán razon, calle del Arco del Pilar, núm. 3, piso 2.º 3—3

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.